



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 009 DE 2020

(09 OCT. 2020)

“Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo 001 de 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Que los numerales 4 y 6 del artículo 4 del referido Decreto Ley, establecen como funciones de la Agencia, las siguientes: *“formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”* y *“definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del mencionado Decreto Ley, la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural estará a cargo del Consejo Directivo y del Presidente.

Que de acuerdo con los numerales 1, 7 y 8 del artículo 9 del citado Decreto Ley, dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, se encuentran entre otras, las siguientes: *“Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*; *“Definir y adoptar los criterios y requisitos para el acceso a las líneas de cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, con base en las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”* y *“Definir los criterios para la aprobación de los proyectos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa que estén registrados en el Banco de Proyectos, y que serán objeto de cofinanciación por parte de la Agencia”*, respectivamente.

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, adoptó a través del Acuerdo N° 010 de 2019 el Reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y

2

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

Rural con Enfoque Territorial (PIDAR), derogando a partir del 01 de enero de 2020 los Acuerdos N°007 de 2016 y N°007 de 2017, salvo para los casos establecidos en los artículos transitorios y en los términos allí señalados.

Que el numeral 7.4.2 del mencionado Reglamento establece que los criterios de calificación y priorización de los proyectos serán adoptados anualmente por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural y en cumplimiento de esto, mediante el Acuerdo N° 001 de 2020, el Consejo Directivo adoptó los criterios de calificación y priorización para los PIDAR-vigencia 2020.

Que el Consejo Directivo, a través del Acuerdo 004 de 2020 modificó el Acuerdo 010 de 2019, incluyendo párrafos transitorios adicionales, y aprobó ajustes en diferentes apartados del Reglamento de los PIDAR que impactan lo establecido en los criterios de calificación y priorización de los PIDAR para la vigencia 2020, por lo tanto, estos últimos también deben ser ajustados.

Que en el marco de las socializaciones de los criterios de calificación y priorización de los PIDAR- vigencia 2020 que realizó la Agencia, se recibieron inquietudes frente a algunos criterios adoptados mediante el Acuerdo 001 de 2020, por lo tanto, se plantean ajustes en los componentes de resultados esperados y enfoque de mercado, que permiten dar mayor claridad respecto a los mismos en las etapas de estructuración y calificación de los proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar los siguientes criterios de calificación y priorización para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDAR –vigencia 2020:

Criterios de calificación y priorización para los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial Vigencia 2020

Los PIDAR que aspiren a ser cofinanciados con recursos de la vigencia 2020 y viabilizados por la Vicepresidencia de Proyectos, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida en los siguientes componentes: i) Resultados esperados, ii) Enfoque de mercado, iii) Focalización, iv) integralidad y v) sostenibilidad financiera.

Cada componente está integrado por "Criterios", los cuales corresponden a características deseables en los proyectos, otorgando mayor puntuación a aquellas propuestas que hagan esfuerzos por involucrar poblaciones, regiones, fuentes de financiación complementarias y acceso a mercados, de acuerdo con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como contribuir en mayor medida al cumplimiento de las metas sectoriales.

Bajo este esquema de calificación y priorización, se otorga un puntaje máximo de 100 puntos a cada proyecto, de la siguiente forma:

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

Tabla 1. Componentes y puntajes de priorización por tipo de PIDAR

COMPONENTE	ASOCIATIVOS		TERRITORIALES		NACIONALES	
	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Resultados esperados	2	15	2	15	2	15
Enfoque de mercado	3	25	4	25	4	25
Focalización	3	25	3	25	3	25
Integralidad	3	15	4	15	4	15
Sostenibilidad financiera	3	20	2	20	2	20
TOTAL	14	100	15	100	15	100

A continuación, se detalla cada uno de los criterios de priorización por cada tipo de PIDAR:

Tabla 2. Criterios de Priorización - PIDAR Asociativos

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
1. Resultados esperados	a. Generación de ingresos	S.M.M.L.V. generados por beneficiario	Igual o mayor a 1,5 S.M.M.L.V	7
			Igual o mayor a 1 S.M.M.L.V y menor a 1,5 S.M.M.L.V	5
			Igual o mayor a 0,5 y menor a 1 S.M.M.L.V	3
			Menor a 0,5 S.M.M.L.V	0
	b. Generación de empleo	Número de empleos directos (contratación de personal y/o jornales) generados por el proyecto	Igual o mayor a 40	8
			Igual o mayor a 25 y menor a 40	6
			Igual o mayor a 10 y menor a 25	4
			Menor de 10	0
Sub total componente resultados esperados				15
2. Enfoque de mercado	a. Compromisos de compra	Compromiso contractual de compra para la producción derivada del proyecto	Incluye contrato	10
			No incluye contrato, pero el proyecto incluye el establecimiento de cultivos de tardío rendimiento ¹ .	2
			No incluye contrato	0
	b. agregación de valor	Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	Agrega valor	8
			No agrega valor	0
	c. certificaciones en estándares de calidad	Presenta certificaciones o sellos de calidad o los incluye como metas del proyecto.	Incluye certificaciones	7
No incluye certificaciones			0	
Sub total componente enfoque de mercado				25
3. Focalización	a. Inclusión social	Índice de pobreza multidimensional por	Mayor 80% y hasta 100%	10

¹ De acuerdo al artículo 2° del Decreto 1970 de 2005 se entiende como cultivo de tardío rendimiento aquel cuya producción comienza después del segundo año de sembrado.

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE	
		municipio (centros poblados y rural disperso). En el caso de proyectos que involucren más de un municipio, se tomará como referencia el índice de pobreza multidimensional mayor.	Mayor a 60% hasta 80%	8	
			Mayor a 20% y menor a 60%	4	
			Entre 0% y 20%	0	
	b. Vinculación Población diferencial	PIDAR presentado por grupos poblacionales sujetos de atención diferencial de acuerdo con lo establecido en el reglamento ² de los PIDAR (Grupos étnicos, mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto, reincorporados)	Presentado por población diferencial	8	
			Presentado por población no diferencial	0	
	c. Territorios priorizados	Presencia de municipios en esquemas prioritarios (PDET, ZOMAC, PTN, PNIS, ZVTN, ZEII o las que se creen en el marco de las políticas gubernamentales)	Con municipios priorizados	7	
			Sin municipios priorizados	0	
	Sub total componente focalización				25
	4. Integralidad	a. Gestión de alianzas estratégicas	N° de organizaciones o entidades diferentes a la organización beneficiaria en el PIDAR que participan en la ejecución del proyecto, con rol diferente a comprador.	Más de un aliado estratégico	8
Un aliado estratégico				5	
No cuenta con aliado estratégico				0	
b. Articulación del PIDAR con estrategias sectoriales		Zonificación de aptitud agropecuaria priorizada con los estudios realizados por la UPRA	Aptitud alta	3	
			Aptitud media y baja	2	
			Sin aptitud	0	
c. Fortalecimiento asociativo		Número de beneficiarios del proyecto/ número de total de asociados de la Organización	Igual o mayor al 80%	4	
			Mayor al 60% y el menor al 80%	2	
			Entre el 40% y el 60%	1	
			Menor a 40%	0	
Sub total componente integralidad				15	
5. Sostenibilidad financiera	a. Apalancamiento financiero	Contrapartida total/ Valor total del proyecto	Mayor a 50%	8	
			Entre 30% y 50%	5	
			Mayor a 20% y menor a 30%	3	

² Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial vigente.

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
			20%	0
	b. Aporte de los aliados estratégicos	Aporte de las entidades aliadas / Valor total del proyecto	Mayor al 30%	5
			Entre el 10% y 30%	3
			Mayor a 0% y menor al 10%	2
			0%	0
	c. Aporte de contrapartida en efectivo	Contrapartida en efectivo/ total de la contrapartida	Mayor al 50%	7
			Entre el 10% y el 50%	5
			Mayor a 0 y menor al 10%	3
			0%	0
Sub total componente sostenibilidad financiera				20
MÁXIMO PUNTAJE				100

Tabla 3. Criterios de Priorización - PIDAR Territoriales

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
1. Resultados esperados	a. Generación de ingresos	S.M.M.L.V. generados por beneficiario	Igual o mayor a 1,5 S.M.M.L.V	7
			Igual o mayor a 1 S.M.M.L.V y menor a 1,5 S.M.M.L.V	5
			Igual o mayor a 0,5 y menor a 1 S.M.M.L.V	3
			Menor a 0,5 S.M.M.L.V	0
	b. Generación de empleo	Número de empleos directos (Contratación de personal y/o jornales) generados por el proyecto	Igual o mayor a 100	8
			Igual o mayor a 60 y menor a 100	6
			Igual o mayor a 20 y menor a 60	4
		Menor de 20	0	
Sub total componente resultados esperados				15
2. Enfoque de Mercado	a. Compromisos de compra	Compromiso contractual de proveeduría compra/venta de productos o servicios.	Incluye contrato	10
			No incluye contrato, pero el proyecto incluye el establecimiento de cultivos de tardío rendimiento ³ .	2
			No incluye contrato	0
	b. Agregación de valor	Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	Agrega valor	8
			No Agrega valor	0
	c. Certificaciones en Buenas Prácticas Agropecuarias / Sellos de Calidad	Presenta certificaciones de calidad o las incluye como metas del proyecto.	Incluye certificaciones	4
			No incluye certificaciones	0
Presenta sellos de calidad o los incluye como			Incluye Sello de Calidad	3
	No incluye Sello de Calidad	0		

³ De acuerdo con el artículo 2° del Decreto 1970 de 2005 se entiende como cultivo de tardío rendimiento aquel cuya producción comienza después del segundo año de sembrado.

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
		metas del proyecto.		
Sub total componente enfoque de mercado				25
3. Focalización	a. Inclusión social	Índice de pobreza multidimensional por municipio (centros poblados y rural disperso). En el caso de proyectos que involucren más de un municipio, se tomará como referencia el índice de pobreza multidimensional mayor.	Mayor a 80% y hasta 100%	10
			Mayor a 60% y hasta 80%	8
			Mayor a 30% y hasta 60%	4
			Mayor a 0% y hasta 30%	0
	b. Vinculación de población diferencial	PIDAR presentado por grupos poblacionales sujetos de atención diferencial de acuerdo con lo establecido en el reglamento ⁴ de los PIDAR (Grupos étnicos, mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto, reincorporados)	Presentado por población diferencial	8
			Presentado por población no diferencial	0
	c. Territorios priorizados	Presencia de municipios en esquemas prioritarios (PDET, ZOMAC, PTN, PNIS, ZVTN, ZEII, o las que se creen en el marco de las políticas gubernamentales)	Con municipios priorizados	7
Sin municipios priorizados			0	
Sub Total componente focalización				25
4. Integralidad	a. Productores agropecuarios vinculados al Proyecto	Productores agropecuarios vinculados directamente al PIDAR	Mayor a 200	3
			Entre 60 y 200	2
			Menor de 60	0
	b. Articulación del PIDAR con estrategias sectoriales	Zonificación de aptitud agropecuaria priorizada con los estudios realizados por la UPRA	Aptitud alta	3
			Aptitud media y baja	2
			Sin aptitud	0
	c. Vinculación de Organizaciones	Número de Organizaciones vinculadas con el	Más de 10 Organizaciones	4
			Entre 7 y 10 Organizaciones	3
			Entre 3 y 6 Organizaciones	2

⁴ Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial vigente.

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
	d. Gestión de alianzas estratégicas para actividades de agregación de valor	desarrollo del Proyecto	2 Organizaciones	1
			1 Organización	0
			Dos o más aliados estratégicos	5
			Un aliado estratégico	2
			No cuenta con aliado estratégico	0
Sub total componente integralidad				15
5. sostenibilidad financiera	a. Apalancamiento financiero	Contrapartida total/ Valor total del proyecto	Mayor a 50%	10
			Entre 30% y 50%	8
			Mayor a 20% y menor a 30%	5
			20%	0
	b. Aporte de los aliados estratégicos	Aportes de los Aliados (diferentes a los beneficiarios) en efectivo/ Valor total del proyecto	Mayor al 30%	10
			Entre el 15% y 30%	7
			Mayor a 5% y menor al 15%	4
		Menor al 5%	0	
Sub total componente sostenibilidad financiera				20
MÁXIMO PUNTAJE				100

Tabla 4. Criterios de Priorización - PIDAR Nacionales

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
1. Resultados esperados	a. Generación de ingresos	S.M.M.L.V. generados por beneficiario	Igual o mayor a 1,5 S.M.M.L.V	7
			Igual o mayor a 1 S.M.M.L.V y menor a 1,5 S.M.M.L.V	5
			Igual o mayor a 0,5 y menor a 1 S.M.M.L.V	3
			Menor a 0,5 S.M.M.L.V	0
	b. Generación de empleo	Número de empleos directos (contratación de personal y/o jornales) generados por el proyecto	Igual o mayor a 150	8
			Igual o mayor a 100 y menor a 150	6
			Igual o mayor a 50 y menor a 100	4
		Menor de 50	0	
Sub total componente resultados esperados				15
2. Enfoque de Mercado	a. Compromiso de compra	Compromiso contractual de proveeduría compra/venta de productos o servicios.	Incluye contrato	10
			No incluye contrato, pero el proyecto incluye el establecimiento de cultivos de tardío rendimiento ⁵ .	2
			No incluye contrato	0
		Agrega valor	8	

⁵ De acuerdo con el artículo 2° del Decreto 1970 de 2005 se entiende como cultivo de tardío rendimiento aquel cuya producción comienza después del segundo año de sembrado.

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
	b. Agregación de valor	Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	No agrega valor	0
	c. Certificaciones en Buenas Prácticas Agropecuarias / Sellos de Calidad	Presenta certificaciones de calidad o las incluye como metas del proyecto.	Incluye certificaciones	4
			No incluye certificaciones	0
		Presenta sellos de calidad o los incluye como metas del proyecto.	Incluye sellos de calidad	3
			No incluye sello de calidad	0
Sub Total componente enfoque de mercado.				25
3. Focalización	a. Inclusión social	Índice de pobreza multidimensional por municipio (centros poblados y rural disperso). En el caso de proyectos que involucren más de un municipio, se tomará como referencia el índice de pobreza multidimensional mayor.	Mayor a 80% y hasta 100%	10
			Mayor a 60% y hasta 80%	8
			Mayor a 30% y hasta 60%	4
			Mayor a 0% y hasta 30%	0
	b. Vinculación de población diferencial	PIDAR presentado por grupos poblacionales sujetos de atención diferencial de acuerdo con lo establecido en el reglamento ⁶ de los PIDAR (Grupos étnicos, mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto, reincorporados)	Presentado por población diferencial	8
			Presentado por población no diferencial	0
	c. Territorios priorizados	Presencia de municipios en esquemas priorizados (PDET, ZOMAC, PTN, PNIS, ZVTN, ZEII, o las que se incluyan	Con municipios priorizados	7
			Sin municipios priorizados	0

⁶ Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial vigente.

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

COMPONENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO	PUNTAJE
		en las políticas gubernamentales)		
Sub total componente focalización				25
4. Integralidad	a. Productores agropecuarios vinculados al proyecto	Productores agropecuarios vinculados directamente al PIDAR	Mayor a 500	3
			Mayor o igual a 350 y menor o igual a 500	2
			Menor a 350	0
	b. Articulación del PIDAR con estrategias sectoriales	Zonificación de aptitud agropecuaria priorizada con los estudios realizados por la UPRA	Aptitud alta	3
			Aptitud media y baja	2
			Sin aptitud	0
	c. Vinculación de Organizaciones	Número de Organizaciones vinculadas con el desarrollo del Proyecto	Más de 10 Organizaciones	4
			Entre 7 y 10 Organizaciones	3
			Entre 3 y 6 Organizaciones	2
			2 Organizaciones	1
			1 Organización	0
	d. Gestión de alianzas estratégicas para actividades de agregación de valor	N° de organizaciones o entidades diferentes a la organización beneficiaria en el PIDAR que participan en la ejecución del proyecto, con rol diferente al del Comprador.	3 o más aliados estratégicos	5
			Entre 1 y 2 aliados estratégico	2
No cuenta con aliado estratégico			0	
Sub total componente integralidad				15
5. sostenibilidad financiera	a. Apalancamiento financiero	Contrapartida total/ Valor total del proyecto	Mayor a 50%	10
			Entre 30% y 50%	7
			Mayor a 20% y menor a 30%	4
			20%	0
	b. Aporte de los aliados estratégicos	Aportes de los Aliados (diferentes a los beneficiarios) en efectivo/ Valor total del proyecto	Mayor al 30%	10
			Entre el 15% y 30%	7
			Mayor a 5% y menor al 15%	4
			Menor al 5%	0
Sub total componente sostenibilidad financiera				20
MÁXIMO PUNTAJE				100

Tal como se establece en el numeral 7.4.2 del Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, una vez el proyecto es evaluado como viable, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del concepto de evaluación, la Dirección de Calificación y Financiación aplica los criterios de calificación y priorización.

"Por el cual se adoptan los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR y se deroga el Acuerdo N° 001 de 2020"

Una vez se determina el puntaje de calificación de los proyectos, estos se organizan ordinalmente con el propósito de determinar su orden de cofinanciación de PIDAR en cada departamento, determinado por la regionalización anual del presupuesto.

Dado que los recursos de cofinanciación de PIDAR de cada vigencia se dividen en dos bolsas, los proyectos estratégicos nacionales se comparan entre sí para acceder a los recursos de la bolsa *Estratégicos Nacionales*, mientras los de iniciativa Territorial y Asociativa lo hacen entre ellos para competir por los recursos de la bolsa *Territoriales y Asociativos*.

Después de determinar el puntaje de calificación del proyecto, la Vicepresidencia de Proyectos remite al Comité de verificación, el concepto de evaluación y la calificación realizada, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de este proceso.

PARÁGRAFO: los PIDAR que se deriven del cumplimiento de órdenes judiciales serán priorizados para la asignación de recursos de cofinanciación, considerándose una excepción a la aplicación de los criterios aquí definidos.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo 001 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 09 OCT. 2020

Dado en Bogotá, D.C., a los


JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ

Presidente del Consejo Directivo


DIEGO EDISON TIUZO GARCÍA

Quien en la fecha de la sesión ostentaba la calidad de Secretario General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Proyectó: Vicepresidencia de Proyectos –ADR

Revisión técnica: Vicepresidencia de Proyectos –ADR

Vicepresidencia de Integración Productiva - ADR

Revisión normativa: Oficina Jurídica ADR


IMPRESA REGISTRADA EN EL CRODORAH
Y ATENIDA ASADIA-MURILLO
Fecha: 2020.10.30 pp.14.31-05.00